



Resolución De Alcaldía N°214-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 08 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO;

EL MEMORÁNDUM N°387-2024-GM/MDCG de fecha 07 de agosto 2024, emitido por el despacho de Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando el **INFORME FINAL DEL EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2024** de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande según documento adjunto, **INFORME N°751-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G** de fecha 07 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, en la que solicita aprobación mediante acto resolutivo del **INFORME FINAL DEL EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2024** de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y el **INFORME N°091-2024-MDCG-GDSYSC-USFH-ULE-MASC** de fecha 07 de agosto del 2024, de la Unidad del Sistema de Focalización de Hogares - ULE y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales son órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por DECRETO SUPREMO N°005-2022-MIDIS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30435 - Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) cuyo artículo 6° establece que el MIDIS es el ente rector del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), dicta la normas y lineamientos, así como establece los procedimientos básicos que aplican los integrantes del Sistema;

Que, asimismo el artículo 7° del citado Texto Único Ordenado de la Ley N°30435, establece que el MIDIS tiene la atribución de administrar el Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, asimismo la Primera Disposición Complementaria Final de la referida ley establece que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) forma parte del SINAFO;

Que, además el artículo 9° del citado Texto Único Ordenado de la Ley N°30435, establece que los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde ésta habita, de acuerdo con las disposiciones que MIDIS emita para dicho fin;

Que, bajo dicho contexto mediante RESOLUCION MINISTERIAL N°032-2020-MIDIS, se aprueba la DIRECTIVA N°001-2020-MIDIS "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)" con el objetivo de establecer las disposiciones para la operatividad del mencionado Sistema, y con la finalidad de que los hogares cuenten con clasificación socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH) así como se certifique a cargo de la implementación de la Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF);

Que, mediante el artículo 76° de la Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se aprueba el empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica, ubicadas en el ámbito urbanos de los estratos bajo, medio bajo y medio según los Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020 del INEI, en 228 distritos identificados por el MIDIS, además mediante la DIRECTIVA N°003-2024-MIDIS, se estableció la meta de empadronamiento masivo en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado y región de Huánuco;

Que, en el numeral 76.3 del artículo 76° de la Ley N°31953 se dispone que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprueba mediante Resolución, hasta el 30 de enero de 2024, de manera precisa al operativo de empadronamiento masivo, las disposiciones para su correcta ejecución, las cuales involucran las orientaciones para el uso de los recursos señalados en el literal b) del numeral 76.1 de dicha norma;

Que, en ese sentido, atendiendo a lo propuesto por la Dirección General de Focalización e Información Social y contándose con la conformidad del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, se estima pertinente aprobar la "Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados", autorizado por el artículo 76° de la Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, mediante RESOLUCION MINISTERIAL N°009-2024-MIDIS, aprueba la DIRECTIVA N°003-2024-MIDIS, denominada "Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados", autorizado por el artículo 76° de la Ley N°31953 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, la finalidad de la DIRECTIVA N°003-2024-MIDIS, es establecer las pautas para la ejecución del operativo del empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicadas en el ámbito urbano, de los estratos bajo, medio bajo y medio





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



según los Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020 del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI) y zonas de expansión urbana en 228 distritos identificados por el MIDIS, conforme a lo dispuesto en el artículo 76° de la Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, se señala las responsabilidades de los gobiernos locales en el marco de los empadronamientos masivos refiere que el Plan debe contener la programación mensual de hogares a empadronar del anexo 02, Implementar a través de sus unidades orgánicas el Plan de Empadronamiento masivo 2024 aprobado, d) Diseñar y Ejecutar una campaña de difusión a través de la unidad orgánica competente en sus respectivos territorios, sobre la realización del empadronamiento masivo para asegurar la presencia y participación de las personas en sus domicilios al momento de la visita del empadronador, e) Disponer que la Oficina de comunicación del gobierno local o quien haga sus veces debe mantener una comunicación permanente con el personal asignado por la DGFIS para ejecutar las actividades difusión contenidas en su Plan aprobado, f) Establecer, a través de la unidad orgánica competente, las acciones necesarias y suficientes para asegurar la seguridad y protección de la integridad de las personas que realizan el trabajo en territorio durante sus actividades de recojo de datos de los hogares, g) Dirigir y supervisar, a través de la Gerencia Municipal, el empadronamiento masivo;

Que, mediante **INFORME N°751-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G** de fecha 07 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, en la que solicita aprobación mediante acto resolutivo del **INFORME FINAL DEL EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2024** de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Que, mediante **INFORME N°091-2024-MDCG-GDSYSC-USFH-ULE-MASC** de fecha 07 de agosto del 2024, de la Unidad del Sistema de Focalización de Hogares - ULE, solicita aprobación mediante acto resolutivo del **INFORME FINAL DEL EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2024** de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Que, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **INFORME FINAL DEL EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2024** de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, en cumplimiento a lo dispuesto en la **DIRECTIVA N°003-2024-MIDIS**, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Gerencia de Planificación y Presupuesto, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento estricto de los objetivos del empadronamiento masivo conforme establece el artículo 76° de la Ley N°319553, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidad del Sistema de Focalización de Hogares - ULE, y demás áreas pertinentes, el CUMPLIMIENTO del presente acto administrativo; notificándose a quien corresponda para los demás fines, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



C.C.
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Unidad del Sistema de Focalización de Hogares - ULE
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

